Año de 1943 Miércoles 12 de Mayo Núm. 57

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

983

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de nombramientos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, efectuados en resolución del concurso convocado por orden de 4 de Noviembre último.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la ley de 23 de Noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado por orden de 4 de Noviembre último ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se expresan:

Núm.	CONCURSANTE	Secretaría que se le adjudica
1.	D. José María Conrado Conrado	Ayuntamiento de Palma de Mallorca.
2.	— Fernando de la Guerra González Longoria...........	Idem de San Fernando (Cádiz).
3.	— Juan Mosquera Asunsolo....	Idem de Aller (Oviedo).
4.	— Mario García y García......	Idem de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)
5.	— Tomás Hernández Hernández	Idem de La Laguna (Tenerife).
6.	— Angel Ortiz Sáez..........	Idem de Villaviciosa (Oviedo).
7.	— Máximo Cuadra y García Antón	Idem de Vejer de la Frontera (Cádiz)
8.	— Manuel Sanluis Calvelo.....	Idem de Fonsagrada (Lugo).
9.	— Luís González López Rubio.	Idem de Requena (Valencia).
10.	— Ramón Núñez Cantera......	Idem de Cieza (Murcia).
11.	— Manuel Buendía Manzano...	Idem de Arcos de la Frontera (Cádiz)
12.	— Alberto Berbel Fernández...	Idem de Silleda (Pontevedra).
13.	— José María Trigueros Caballero.....................	Idem de Carcagente (Valencia).
14.	— Federico Martín Abril......	Idem de Rute (Córdoba).
15.	— Marcelino Suárez Fernández.	Idem de Cullera (Valencia).
16.	— Juan Baustista Piñero Medina	Idem de Almodóvar Campo (Ciudad Real)
17.	— Ramón Pérez Aceiro........	Idem de Pantón (Lugo).
18.	— Emilio Costa Caramés......	Idem de Son (La Coruña).
19.	— José María Capdevila Masó..	Idem de Monóvar (Alicante).
20.	— Fernando Pedret de Falgás..	Idem de Lluchmayor (Baleares).
21.	— Francisco Ramón Conesa González................	Idem de Archidona (Málaga).
22.	— Santiago García Rica.......	Idem de Villafranca Panadés (Barcelona)
23.	— José María de la Torre Galán.	Idem de Vall de Uxó (Castellón).
24.	— Eduardo Jarrín García......	Idem de Béjar (Salamanca).
25.	— Adolfo Chércoles Vico.....	Idem de Santisteban del Puerto (Jaén)
26.	— Felipe de Hoyos Morando...	Idem de Almonte (Huelva).
27.	— Antonio Flores Sánchez....	Idem de Villamartín (Cádiz).
28.	— José Ballará Ferrer.........	Idem de S. Salvador del Valle (Vizcaya)
29.	— Antonio Vázquez Aceituno..	Idem de Los Palacios y Villafranca (Sevilla)
30.	— Alejandro Cuéllar Bassols...	Idem de La Puebla (Baleares).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos pueden interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán ningún efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 1.º de Mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Del B. O. del E., 3 Mayo, n.º 123)

1031

Acordando el derecho a licencia, con el sueldo íntegro, a los Secretarios de segunda categoría que asiste a los cursillos de perfeccionamiento organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Excmos. Sres.: Teniendo conocimiento de que algunas Corporaciones ponen dificultades para la concesión de licencias a los Secretarios de segunda categoría que existen a los cursillos de perfeccionamiento organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local, y careciendo en absoluto de justificación estos impedimentos a la labor de capacitación de dichos funcionarios, que ha de redundar, en último término, en beneficio de la Administración Local Española,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Los Secretarios de segunda categoría que asistan a los cursos de perfeccionamiento organizados, o que en lo sucesivo organice el Instituto de Estudios de Administración Local, tendrán derecho a licencia, con el sueldo íntegro, por el período de duración de aquéllos.

2.º Para hacer efectivos sus haberes, los interesados habrán de presentar todos los meses, en la Corporación en donde sirvan, certificado de asistencia al curso, expedido por el mencionado Instituto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que ordene la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esa provincia.

Madrid, 7 de Mayo de 1943. — El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Del B. O. del E., 8 Mayo, n.º 128).

1026

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

CIRCULAR NÚM. 5-C

No habiendo sido cumplimentado por *todos* los Ayuntamientos lo ordenado en la circular núm. 2 C de esta Jefatura publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 45 del día 14 del pasado mes de Abril, se concede un plazo que terminará el día 20 del mes en curso para que los Ayuntamientos que aún no hayan comunicado el nombre de los Veedores locales para la vigilancia del patatal en relación con la lucha contra el escarabajo de la patata, lo hagan así a esta Jefatura.

En otras provincias de climatologia más faravoble el insecto invernante ha hecho ya su aparición, lo que es una advertencia para nosotros. Por esto la vigilancia ha de ser intensa, y se recuerda asimismo la obligación que establece la citada circular número 2—C de comunicar dicha aparición inmediatamente a esta Jefatura, así como de localizar la recogida a mano del insecto. Esta Jefatura solicitará a su tiempo información detallada de su cumplimiento abarcando detalles sobre superficie de patata invadida, medios empleados para recogida a mano, cantidad de insectos recogidos, en su caso coste de la recogida, etc.

Igualmente se recuerda que el cumplimiento de estas disposiciones es obligatorio en virtud de la Legislación vigente.

Segovia, 6 de Mayo de 1943.--El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo. Conforme: El Gobernador civil, *Tomás de la Plaza Monte.*

1022

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

PROVINCIA DE SEGOVIA

Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el reglamento general para el régimen de la minería, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 14 al 21 de Mayo, la mina «Micaela», núm. 530 del término de Vegas de Matute, solicitada por don Jesús Segovia Gómez.

Del día 15 al 22 de Mayo, la mina «Titín», núm. 550, del término de Otero de Herreros, solicitada por don Arturo Díaz Tejeiro.

Del día 16 al 23 de Mayo, la mina «María del Carmen», núm. 551, del término de Otero de Herreros, solicitada por don Arturo Díaz Tejeiro.

Madrid, 3 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

Decreto.—Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito Minero a las prácticas de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía, presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Segovia, 5 de Mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Jefatura Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia que a continuación se relacionan, que a partir de la publicación de la presente, pueden personarse o nombrar representante debidamente autorizado, en el almacén de coloniales que se les ha asignado, a fin de retirar los artículos y cantidades indicados, siendo éstos equivalentes a una ración de 400 mililitros de aceite, dos de 200 gramos de azúcar, una de 200 de jabón y 200 gramos ds café a las personas clasificadas en segunda categoría y de 300 a las en primera, más las cantidades correspondientes a dos mensualidades a la población infantil en la proporción dn meses anteriores.

La distribución de tales artículos se efectuará previo corte de los cupones de las hojas de racionamiento correspondiente a cada uno de ellos, excepto los cupos infantiles, que serán distribuídos por las Juntas Maternales constituídas al efecto.

Los precios de venta al público serán los siguientes:

Almacén de D. Andrés Reguera Antón

Aceite, ración de 400 ml.................... 1,90 pesetas.
Azúcar, — de 200 gr.................... 0,65 —
Jabón, — de 200 gr.................... 0,75 —
Café, — de 200 gr.................... 4,25 —
Café, — de 300 gr.................... 6,40 —

Almacén de D. Claudio Moreno y Cía.

Aceite, ración de 400 ml.................... 1,90 pesetas.
Azúcar, — de 200 gr.................... 0,65 —
Jabón, — de 200 gr.................... 0,75 —
Café, — de 200 gr.................... 4,25 —
Café, — de 300 gr.................... 6,40 —

Almacén de D. Mariano Gómez Sastre.—Ortigosa de Pestaño

Aceite, ración de 400 ml.................... 1,90 pesetas.
Azúcar, — de 200 gr.................... 0,65 —
Jabón, — de 200 gr.................... 0,75 —
Café, — de 200 gr.................... 4,25 —
Café, — de 300 gr.................... 6,40 —

Almacén de D. Isidro San Juan Montero.—Cuéllar

Aceite, ración de 400 ml.................... 1,90 pesetas.
Azúcar, — de 200 gr.................... 0,65 —
Jabón, — de 200 gr.................... 0,75 —
Café, — de 200 gr.................... 4,25 —
Café, — de 300 gr.................... 6,40 —

Almacén de D. Sotero Holgueras Martín.—Campo de San Pedro

Aceite, ración de 400 ml.................... 1,90 pesetas.
Azúcar, — de 200 gr.................... 0,65 —
Jabón, — de 200 gr.................... 0,75 —
Café, — de 200 gr.................... 4,25 —
Café, — de 300 gr.................... 6,40 —

Almacén de D. Santiago Martín Yagüe.—Sepúlveda

Aceite, ración de 400 ml.................... 1,90 pesetas.
Azúcar, — de 200 gr.................... 0,65 —
Jabón, — de 200 gr.................... 0,75 —
Café, — de 200 gr.................... 4,25 —
Café, — de 300 gr.................... 6,40 —

Almacén de D. Pedro de Miguel Yagüe.—Cabezuela

Aceite, ración de 400 ml.................... 1,90 pesetas.
Azúcar, — de 200 gr.................... 0,65 —
Jabón, — de 200 gr.................... 0,75 —
Café, — de 200 gr.................... 4,25 —
Café, — de 300 gr.................... 6,40 —

Almacén de D. Andrés Reguera Antón.—Segovia

PUEBLOS	CUPO CARTILLAS					CUPO INFANTIL	
	Aceite — Litros	Azúcar — Kilos	Jabón — Kilos	Café — Kilos		Azúcar — Kilos	Jabón — Kilos
Adrada de Pirón	108	108	54	00		14	18
Aguilafuente	636	636	318	13		75	118
Aldea Real	340	340	170	2		67	102
Aldealengua de Pedraza	152	152	76	1		17	32
Arahuetes	92	92	46	00		34	38
Arcones	341	341	171	2		82	112
Basardilla	109	109	55	1		15	28
Bernúy de Porreros	217	217	109	2		37	48
Brieva	104	104	52	3		9	12
Caballar	167	167	84	9		17	22
Cabañas de Polendos	208	208	104	00		21	24
Calabazas	182	182	91	00		27	38
Casla	146	146	73	4		19	30
Cerezo de abajo	156	156	78	1		21	24
Cubillo	72	72	36	00		00	00
Escalona del Prado	495	495	248	11		76	110
Escobar	289	289	145	4		26	40
Espirdo	116	116	58	1		00	00
Fuentepelayo	664	664	332	9		117	158
Gallegos	153	153	77	5		29	38
Higuera (La)	77	77	39	00		00	00
Losana de Pirón	90	90	45	00		15	20
Marazoleja	175	175	88	2		22	36
Marazuela	171	171	86	3		19	28
Matabuena	223	223	112	3		23	34
Matilla (La)	139	139	69	3		18	32
Navalmanzano	694	694	347	3		103	130
Orejana	193	193	97	2		35	42
Otones de Benjumea	137	137	69	1		14	22
Palazuelos de Eresma	303	303	152	4		51	80
Pedraza	278	278	139	9		53	68
Pinarnegrillo	210	210	105	3		29	40
Prádena	435	435	218	10		80	96
Revenga	153	153	77	11		15	24
Salceda (La)	69	69	35	00		14	18
Santiuste de Pedraza	172	172	86	00		27	34
Santo Tomé del Puerto	269	269	135	1		47	76
Sauquillo de Cabezas	219	219	110	1		34	50
Siguero	126	126	63	00		21	28
Sigueruelo	87	87	42	00		8	10
Sotosalbos	122	122	61	2		30	42
Torrecaballeros	180	180	90	1		28	36
Torreiglesias	271	271	136	3		27	42
Torre Val de San Pedro	208	208	104	13		21	28
Trescasas	109	109	55	00		26	40
Turégano	603	603	302	26		93	126
Ventosilla	50	50	25	00		10	14
Valleruela de Pedraza	109	109	55	00		26	38

Almacén de D. Claudio Moreno y C.ª—Segovia

Abades	438	438	219	11		66	92
Anaya	108	108	54	00		8	14
Añe	102	102	51	2		17	20
Bercial	187	187	94	1		24	38
Cantimpalos	465	465	233	28		85	112
Carbonero de Ahusín	217	217	109	00		18	24
Carbónero el Mayor	1127	1127	564	13		196	262
Cerezo de arriba	183	183	92	3		30	32
Collado Hermoso	132	132	66	00		00	00
Cuesta	229	229	115	00		21	28
Encinillas	117	117	59	1		18	26
Escarabajosa de Cabezas	276	276	138	8		41	62
Fuentemilanos	232	232	116	1		38	54
Garcillán	271	271	136	00		33	46
Hontanares de Eresma	122	122	61	3		12	20
Huertos (Los)	145	145	73	00		34	42
Ituero y Lama	116	116	58	00		24	26
Juarros de Riomoros	95	95	48	3		9	14
Labajos	183	183	92	00		25	38
Lastras del Pozo	143	143	72	1		26	32
Lastrilla (La)	82	82	41	00		17	22
Madrona	288	288	144	1		51	68
Martín Miguel	213	213	107	7		38	56
Marugán	168	168	84	3		26	36
Monterrubio	177	177	89	1		24	36
Mozoncillo	698	698	349	6		96	140
Muñopedro	335	335	168	18		54	94
Navas de San Antonio	311	311	156	4		31	44
Ortigosa del Monte	106	106	53	1		16	22
Otero de Herreros	356	356	178	1		43	68
Pelayos del Arroyo	81	81	41	00		21	30
Riofrío de Riaza	142	142	71	00		31	40
Roda de Eresma	109	109	55	3		20	28
Santo Domingo de Pirón	75	75	38	2		16	20
Valdeprados	109	109	55	1		17	22
Valdevacas y El Guijar	136	136	68	2		27	32
Valseca	288	288	144	9		45	56
Valverde del Majano	413	413	207	3		74	84
Valleruela de Sepúlveda	184	184	92	2		31	48
Vegas de Matute	263	863	132	00		31	46
Yanguas de Eresma	291	291	146	1		26	38
Zamarramala	235	235	128	4		37	42
Zarzuela del Monte	367	367	184	5		29	46
Zarzuela del Pinar	399	399	199	3		70	114
Tabanera la Luenga	103	103	52	1		17	22

Almacén de D. Mariano Gómez Sastre.—Ortigosa de Pestaño

Aldeanueva del Codonal	211	211	106	1		32	44
Aldehuela del Codonal	147	147	74	0		0	0
Aragoneses	100	100	50	2		9	16
Armuña	227	227	114	17		22	30
Balisa	97	97	49	0		13	20
Bernardos	647	647	324	56		77	112
Bernúy de Coca	72	72	36	0		6	8
Ciruelos de Coca	1127	127	64	0		15	20
Cobos de Segovia	99	99	50	5		18	22
Codorniz	268	268	134	2		48	68
Domingo García	83	83	42	2		8	14
Donhierro	117	117	59	15		12	20
Etreros	149	149	75	0		17	22
Fuente de Santa Cruz	311	311	156	41		30	44
Hoyuelos	145	145	73	1		10	14
Jemenuño	235	235	118	0		34	42
Juarros de Voltoya	287	287	144	0		56	74
Laguna Rodrigo	123	123	62	0		23	28
Martín Muñoz de la Dehesa	120	120	60	1		10	14
Martín M. de las Posadas	558	558	279	0		143	192
Melque de Cercos	200	200	100	2		23	36
Miguelánez	234	234	117	21		24	42
Miguel Ibáñez	103	103	52	0		5	8
Montejo de Arévalo	278	278	139	5		32	42

Montuenga	179	179	89	0	21	26
Moraleja de Coca	187	187	94	2	33	46
Nieva	288	288	144	1	27	38
Ochando	118	118	59	2	8	8
Ortigosa de Pestaño	100	100	50	4	17	24
Paradinas	153	153	77	4	21	24
Pinilla Ambroz	74	74	37	2	5	8
Rapariegos	264	264	132	0	29	36
Samboal	336	336	168	4	62	76
San Cristóbal de la Vega	208	208	104	7	34	42
Sangarcía	255	255	128	22	25	28
San Martín y Mudrián	344	344	172	3	59	92
Santiuste de San J. Bautista	507	507	254	62	62	88
Tabladillo	87	87	44	0	12	16
Tolocirio	65	65	33	2	0	0
Villagonzalo de Coca	99	99	50	1	17	22
Villeguillo	124	124	62	0	10	14
Villoslada	150	150	75	5	20	32

Almacén de D. Isidro San Juan Montero.—Cuéllar

Adrados	345	345	173	1	61	92
Aldeasoña	234	234	117	1	53	68
Arroyo de Cuéllar	280	280	140	1	61	78
Campo de Cuéllar	205	205	103	8	29	40
Cozuelos de Fuentid.ª	229	229	115	40	40	58
Cuevas de Provanco	341	341	171	6	53	78
Chañe	417	417	209	12	80	112
Chatún	171	171	86	1	28	38
Dehesa	241	241	121	1	50	64
Fresneda de Cuéllar	175	175	88	1	36	54
Frumales	235	235	118	2	38	60
Fuente el Olmo de Iscar	135	135	68	1	10	14
Fuentepiñel	201	201	101	4	30	46
Fuentesaúco de Fuentidueña	308	308	154	38	54	74
Fuentes de Cuéllar	114	114	57	1	17	22
Fuentidueña	240	240	120	2	38	58
Gomezserracín	341	341	171	5	44	72
Laguna de Contreras	332	332	166	00	36	60
Lastras de Cuéllar	563	563	282	26	86	134
Lovingos	213	213	107	2	34	48
Mata de Cuéllar	257	157	129	1	32	42
Membibre de la Hoz	145	145	73	00	18	32
Moraleja de Cuéllar	155	155	78	00	46	60
Narros de Cuéllar	160	160	80	1	28	38
Olombrada	605	605	303	9	110	180
Perosillo	67	67	34	00	10	14
Pinarejos	187	187	94	2	22	32
Remondo	185	185	93	3	26	40
Sacramenia	526	526	263	5	82	126
Sanchonuño	407	407	204	3	50	68
San Cristóbal de Cuéllar	250	250	125	3	33	50
Vallelado	475	475	238	5	67	110
Vegafría	134	134	67	4	24	36
Villaverde de Iscar	301	301	151	7	37	64

Almacén de D. Sotero Holgueras Martín.—Campo de San Pedro

Alconada de Maderuelo	155	155	78	0	28	32
Aldealengua St.ª María	173	173	87	0	39	44
Aldeanueva la Serrezuela	156	156	78	0	16	26
Aldeanueva del Monte	114	104	52	2	14	20
Ayllón	508	508	254	10	73	102
Becerril	77	77	39	0	4	6
Bercimuel	186	186	93	1	23	34
Boceguillas	194	194	97	11	20	28
Campo de San Pedro	186	186	93	9	33	40
Cascajares	72	72	36	0	13	16
Cedillo de la Torre	225	225	113	1	0	0
Cilleruelo de San Mamés	60	60	30	0	8	12
Corral de Ayllón	171	171	86	3	37	44
Encinas	123	123	62	1	16	26
Estebanvela	211	211	106	2	30	50
Fresno de Cantespino	216	216	108	2	39	46
Fresno de la Fuente	113	113	57	1	20	30
Fuentemizarra	78	78	39	9	12	18
Grado del Pico	95	95	48	0	16	2.
Grajera	77	77	39	0	7	12
Honrubia de la Cuesta	177	177	89	0	20	24
Languilla	215	215	108	1	27	38
Linares del Arroyo	223	223	112	1	42	58
Maderuelo	326	326	163	3	61	92
Madriguera	152	152	76	3	12	24
Montejo Vega Serrezuela	180	180	90	0	21	30
Moral	196	196	98	2	32	42
Muyo (El)	63	63	32	0	4	4
Negredo (El)	70	70	35	1	4	6
Pajarejos	61	61	31	0	6	10
Pajares de Fresno	101	101	51	1	12	20
Pradales	211	211	106	2	30	38
Riaguas de S. Bartolomé	135	135	68	0	21	30
Riahuelas	77	77	39	0	11	12
Ribota	162	162	81	2	32	52
Saldaña de Ayllón	88	88	44	0	14	20
Santa M.ª de Riaza	119	119	60	1	20	28
Santibáñez de Ayllón	182	182	91	2	24	34
Sequera de Fresno	97	97	49	5	12	18

Serracín	35	35	18	1	13	14
Valdevacas de Montejo	117	117	59	2	14	14
Valdevarnés	118	118	59	2	19	30
Valvieja	103	103	52	2	12	20
Villacorta	145	145	73	1	22	30
Villaverde	174	174	87	0	26	38

Almacén de don Santiago Martín Yagüe.—Sepúlveda

Aldealcorvo	148	148	74	1	23	34
Aldehorno	179	179	90	3	22	34
Aldeonte	132	132	66	00	22	34
Barbolla	288	288	144	12	40	60
Carrascal del Río	238	238	119	3	41	58
Castillejo de Mesleón	177	177	89	00	21	28
Castrillo de Sepúlveda	103	105	52	00	11	18
Castro de Fuentidueña	139	139	69	00	23	40
Castrojimeno	131	131	66	00	14	28
Castroserna de Abajo	103	103	52	00	18	28
Castroserna de Arriba	82	82	41	00	7	10
Castroserracín	108	108	54	00	17	26
Condado de Castilnovo	227	227	114	4	16	24
Duratón	134	134	67	00	20	28
Duruelo	131	131	66	2	00	00
Hinojosas del Cerro	108	108	54	1	12	16
Navares de Ayuso	153	153	77	1	26	42
Navares de en medio	261	261	131	4	41	60
Navares de las Cuevas	123	123	62	00	24	36
Perorrubio	173	173	87	00	31	38
Santa Marta del Cerro	103	103	52	1	00	00
Sotillo	124	124	62	00	18	22
Torreadrada	258	258	129	00	50	68
Turrubuelo	108	108	54	00	10	18
Urueñas	280	280	140	1	54	82
Valle de Tabladillo	242	242	121	00	57	80
Villar de Sobrepeña	144	144	72	00	23	34
Villaseca	100	100	50	00	19	26

Almacén de don Pedro de Miguel Yagüe.—Cabezuela

Aldeonsancho	146	146	73	00	16	26
Arevalillo de Cega	77	77	39	00	12	18
Cabezuela	505	505	253	4	104	130
Cantalejo	1.519	1.519	760	14	270	324
Cobos de Fuentidueña	115	115	58	00	10	14
Fuente el Olmo de Fuentid.ª	314	314	157	5	31	58
Fuenterrebollo	535	535	268	4	83	126
Fuentésoto	277	277	139	3	54	86
Hontalbilla	507	507	254	24	105	130
Muñoveros	241	241	121	4	40	48
Navalilla	234	234	117	0	40	58
Puebla de Pedraza	116	116	58	0	17	18
Rebollo	152	152	76	0	19	22
San Miguel de Bernúy	153	153	77	1	17	30
San Pedro de Gaíllos	353	353	178	00	51	72
Sebúlcor	167	167	84	00	34	46
Torrecilla del Pinar	414	414	207	6	58	86
Valdesimonte	162	162	81	1	19	26
Valtiendas	391	391	196	3	56	98
Veganzones	291	291	146	3	34	44

Se hace presente a todos los señores Delegados locales, que en las cantidades asignadas a cada pueblo de los que remitieron a esta Jefatura la relación interesada de los funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, no reservistas de los artículos comprendidos en la presente distribución, se halla incluído un cinco por ciento del cupo total de la localidad, el que será distribuído de acuerdo con las normas dictadas al efecto por mi autoridad en oficio-circular de fecha 25 de Febrero último.

La cantidad de azúcar asignada a cada pueblo equivale a 400 gramos por persona correspondiendo 200 al presente mes y el resto al de Junio próximo. Igualmente corresponde a los meses indicados los cupos de azúcar y jabón asignados a la población infantil.

Segvovia, 11 de Mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1028

Junta Provincial de Carburantes Líquidos

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados, que por esta Junta provincial se va a proceder a la renovación de las actuales tarjetas de aprovisionamiento (gasolina, gas-oil, fuel-oil), determinándose para ello las siguientes normas:

1.ª Todos los usuarios deberán retirar de las oficinas de esta Junta, Plaza de Franco, 21, y en los días siguientes a la publicación de este aviso, la correspondiente «Hoja declaratoria», que deberán rellenar en todos sus extremos, reintegrar debidamente y ser firmada por el interesado.

2.ª Estas «Hojas declaratorias», acompañadas de la documentación que al pie de ellas se determina y uniendo asimismo la tarjeta de aprovisionamiento que en el presente mes caduca, se presentarán en horas de 9 a 13 y 16 a 18, los días que a continuación se detallan para cada clase de tarjeta:

Tarjetas clase «H», 12, 13 y 14 del actual.

Tarjetas clase «G», 15, 17 y 18.

Tarjetas clase «E», 19 y 20.

Tarjetas clase «I», 21, 22 y 24.

Tarjetas clase «A», 25, 26 y 27.

Tarjetas clase «J», 28, 29 y 31.

3.ª Los usuarios que no presentasen la «Hoja declaratoria» y documentación correspondiente los días antes señalados para cada clase, no podrán efectuarlo hasta los días 10 al 15 del próximo Junio.

Segovia, 8 de Mayo de 1943.

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,

Tomás de la Plaza Monte

978

RIAZA

Acordadas por unanimidad esta Comisión Gestora de mi presidencia diversas ampliaciones y habilitaciones de créditos en varios capítulos del vigente presupuesto ordinario de esta Corporación, con el fin de atender a pagos ineludibles, se anuncia al público según determinan los artículos 300 del estatuto municipal y 12 del reglamento de Hacienda, a fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formular contra dichas ampliaciones y habilitaciones de crédito las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, 1 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Juan Bautista de Miguel.

REMONDO

1011

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1944 el mozo Eusebio Correa Martín, hijo natural de Victoriana Correa Martín, difunta, de ignorado paradero, se le cita por el presente para que por sí o persona que le represente, concurra al acto de la rectificación, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar ante este Ayuntamiento, a las nueve horas de los días 30 de Mayo, 13 y 20 de Junio del año actual; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado prófugo.

Alcaldía nacional de Remondo, 4 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Antonio García.

987

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Habiendo cesado el que hasta esta fecha ha venido desempeñando el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, se anuncia dicho cargo para su provisión interinamente por un plazo de treinta días, con el haber anual de 100 pesetas, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos.

Las solicitudes a tal cargo se presentarán en esta Alcaldía en un plazo de treinta días, a contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 3 de 1943.—El Alcalde, Juan González.

1009

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

En el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el reemplazo del Ejército del año de 1944, han sido comprendidos los mozos cuyos nombres a continuación se expresan, e ignorando su paradero, se les cita por el presente al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del actual a las diez de la mañana; al cierre definitivo que se efectuará el día 13 de Junio próximo a las diez, y al acto de la clasificación de soldados que tendrá lugar el día 20 de expresado mes de Junio y hora de las diez de su mañana; previniéndoles que de no comparecer a dicho dichos actos les parará los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Restituto López Vela, hijo de desconocidos.

Rafael Blanco Jiménez, hijo de desconocidos.

Santa María la Real de Nieva, a 6 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Esteban Rey.

971

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente el Olmo de Iscar, 29 de Abril de 1943.—El Alcalde, Norberto de la Fuente.

968

CALABAZAS

Durante los días 13 y 14 de Mayo próximo se llevará a efecto la cobranza de cuotas del 1.° y 2.° trimestres, primer semestre y anuales, del repartimiento de utilidades del año actual, a cargo del Recaudador D. Mariano Pascual, en su oficina recaudatoria, calle Real, núm. 1.

Los contribuyentes que dejen transcurrir los días señalados sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio del 20 por 100, reducido al 10 por 100 si las satisfacen después del día 10 y antes del 21 de Junio próximo.

Calabazas, 28 de Abril de 1943.—El Alcalde, Agapito Vega.

967

FUENTIDUEÑA

Por el Recaudador municipal don Pablo Fuente Jiménez, se llevará a efecto la cobranza del repartimiento de utilidades y pastos del 2.° trimestre del año actual, durante los días 13 y 14 de Mayo próximo, en la Casa Consistorial de esta villa.

En su consecuencia, se invita a los contribuyentes por expresados conceptos, retiren de la recaudación sus correspondientes recibos; bajo apercibimiento de apremio del 10 y 20 por 100, en que automáticamente incurrirán pasados los días 10 y 21 de Junio próximo.

En igual apremio quedan incursos los que no hayan satisfecho sus cuotas del primer trimestre.

Fuentidueña, 27 de Abril de 1943.—El Alcalde, Nicolás Palomar.

956

FUENTEMILANOS

Don Julián Orejudo María, Alcalde nacional del Ayuntamiento de Fuentemilanos. hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario formado por el mismo, para la construción de una casa vivienda para el Médico titular, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la determinación de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Fuentemilanos, 21 de Abril de 1943.—El Alcalde, Julián Orejudo.

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

En las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se indica, queda expuesto al público el repartimiento general sobre utilidades que ha de integrar el presupuesto municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y tres más, pueden presentarse las reclamaciones que se crean justas; debiendo fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado; lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes en el mismo, tanto vecinos como forasteros, sirviéndoles el presente de aviso y notificación.

Ayuntamientos que se citan:

Garcillán.

Sacramenia.

Santa María la Real de Nieva.

Rapariegos.

Carrascal del Río.

Campo de San Pedro.

1037

SANCHONUÑO

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Rico Sanz, hijo de Julián y Maximina, nació en esta localidad el 3 de Octubre de 1923, como mozo del reemplazo perteneciente al año 1944, se le cita a los actos de rectificación del alistamiento que tendrán lugar en ésta casa consistorial el 30 del presente mes; al cierre del alistamiento el día 13 de Junio, y a la clasificación y declaración de soldados el día 20 de Junio y horas de las diez de su mañana respectivamente. Caso de no asistir por sí o persona que le represente, será declarado prófugo.

Sanchonuño, 8 de Mayo de 1943. El Alcalde, Hilario Miguel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1032

SEGOVIA

Don Rodrigo Barrio Mayo, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones accidentales de instrucción del partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Miranda Heredia, de 36 años, soltero, cestero, hijo de Ramón y Mercedes, natural de Valladolid, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión y practicar las diligencias acordadas en el sumario 173 de 1941 que se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo será declararlo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado y su conducción a la prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Rodrigo Barrio Mayo.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

1021

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta Capital, en los autos promovidos por el Banco Germánico de la América del Sur, contra D. Carlos Knnappe Mueller, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 65.000 pesetas, por el procedimiento sumario {a que se refiere el artículo 131 de la ley hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas:

Primera. Una casa-hotel de nueva planta llamado «Villa Freia», que consta de piso bajo, principal y bohardillas, en término de El Espinar, al sitio llamado Fonda de San Rafael, que tiene una superficie de 982 metros cuadrados, equivalentes a 12.648 pies y 16 décimos de otro, también cuadrados, de los que ocupa el hotel 110 metros cuadrados, o sea 1.416 pies 80 décimos cuadrados.

Una caseta que tiene dos despensas, palomar y gallinero, diez metros cuadrados, equivalentes a 128 pies 80 décimos cuadrados y el resto hasta la total superficie antes indicada, está destinado a jardín y a un estanque. Linda toda la finca, que tiene verja de hierro, por Saliente, con fincas de herederos de Santiago Corredera, antes de herederos de Rufino Corredera; al Mediodía, con pastos comunes; al Poniente, con terrenos de herederos de Pedro Gómez, antes de Luisa Aceña, y al Norte, con prado de Gregoria Gómez; tasada en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Segunda. Un trozo de terreno en dicho término de El Espinar, barrio de San Rafael, todo a lo largo del lindero Este, de 214 metros cuadrados de superficie y linda, al Oeste, con más terreno en toda su longitud, y que en anchura de cinco metros fué cedido en venta a don Quintín Iglesias para abrir una calle; al Norte, con posesión de Gregorio Gómez, y al Sur, con el paseo de Rivera; tasado en mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado de 1.ª instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, núm. 1 de Madrid, se ha señalado el día 7 de Junio próximo a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del registro a que se refiiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1.° de Mayo de 1943.—El Secretario, (firmado).—V.° B.°: El Juez de primera instancia (firmado).

IMPRENTA PROVINCIAL